

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, y los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirá sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 157 de 6 Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales han ocurrido nuevos casos de peste bubónica y unc de fiebre amarilla en Caracas (Venezuela.—Mar de las Antillas).

Lo participo á V. E. para conocimiento del Comercio, Autoridades sanitarias y á los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 2 de Junio de 1911.—El Inspector general Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 157 de 6 de Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 30 del corriente para sacar á oposición las plazas vacantes de Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística, Oficiales quintos de Administración, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, convoca á oposición para cubrir 25, actualmente vacantes, más las que existan á la terminación de los ejercicios y las que después ocurran hasta extinguir el nú-

mero de opositores aprobados, verificándose los ejercicios con arreglo á las siguientes

INSTRUCCIONES

1.^a Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las circunstancias siguientes:

Ser español.
Haber cumplido la edad de diez y ocho años y no exceder de la de treinta y cinco el día 30 de Diciembre del corriente año.

No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la certificación del acta de nacimiento y la última por medio de una certificación expedida por el Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.^a Las instancias así documentadas y acompañadas de la cédula personal del interesado, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, y podrán presentarse en dicho Centro directivo durante las horas de oficina todos los días laborables, hasta el día 30 de Diciembre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo ni las que carecieren de los documentos expresados.

3.^a Al presentar la instancia y demás documentos, los interesados ó sus representantes entregarán en la Habilitación de Personal del Instituto Geográfico y Estadístico, en concepto de matrícula de examen, la cantidad de 20 pesetas.

4.^a El día 8 de Enero próximo venidero se efectuará públicamente y ante el Tribunal, un sorteo entre todos los aspirantes para determinar el orden en que deban ser examinados, debiendo advertir que el que el que no concurra se entenderá que renuncia á tomar parte en los ejercicios.

5.^a Los exámenes se verificarán por materias en el orden siguiente:

- 1.º Escritura.
- 2.º Gramática.
- 3.º Geografía.
- 4.º Estadística.
- 5.º Aritmética.
- 6.º Álgebra.
- 7.º Geometría plana y del espacio.
- 8.º Elementos de Economía política.
- 9.º Elementos de Derecho administrativo.

El primer ejercicio consistirá en la escritura al dictado y análisis gramatical del trozo que el Tribunal designe. Este ejercicio se verifi-

cará en la forma y durará el tiempo que el Tribunal acuerde.

6.^a En los demás ejercicios, el opositor sacará á la suerte una bola numerada de la materia sobre que verse el examen, y dos en el de Estadística, leyendo en alta voz la papeleta ó papeletas que á dicho número ó números correspondan en el programa, pasando después á exponer y explicar la papeleta ó papeletas correspondientes.

El opositor dispondrá de media hora para la exposición y de otra media para explicación en los ejercicios de Matemáticas y de Estadística, y sólo de media hora en los demás ejercicios.

El Tribunal podrá hacer al examinando, cuando éste dé por terminada su explicación, cuantas observaciones y preguntas, concierne á la papeleta ó papeletas, estime conveniente, como también que ejecute los ejercicios prácticos que juzgue necesarios.

7.^a El opositor que no sea aprobado en un ejercicio no podrá pasar al siguiente.

8.^a El opositor que no se presente á examen el día en que sea citado y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo derecho á continuar tomando parte en los ejercicios, á no ser que durante la misma sesión en que debiera actuar se alegue causa que el Tribunal estime suficientemente justificada.

El opositor que se retire después de haber extraído la bola correspondiente perderá todo derecho á continuar tomando parte en los ejercicios.

El que no habiendo estado presente al ser llamado comparezca durante la sesión del día para el en que fué citado, podrá practicar el ejercicio en el acto ó el primero del día siguiente, según lo disponga el Presidente del Tribunal; pero si, en este caso dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluido de la relación de aspirantes.

9.^a Los ejercicios serán públicos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres Vocales, por lo menos.

10. El Tribunal expondrá al público cada día, en los ejercicios orales y cuando termine la calificación en el de Escritura, la relación de los aspirantes aprobados, entendiéndose que los que no figuren en dicha relación quedarán excluidos y sin derecho á seguir tomando parte en las oposiciones.

11. Tanto las citaciones como los anuncios concernientes á los opositores, se fijarán oportunamente en las puertas del local donde se veri-

fiquen los exámenes, sirviendo esto de notificación á los interesados.

12. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal formará una relación de los opositores aprobados, colocados por el orden de mérito de calificación.

El Presidente elevará á la Dirección general la correspondiente propuesta, con arreglo á la relación formada.

Los comprendidos en esta relación ocuparán, por el orden con que en ella figuren, las vacantes que existan y las que vayan produciéndose de Auxiliares terceros del Cuerpo de auxiliar de Estadística.

13. Los opositores que sean nombrados Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística entrarán, desde el día en que tomen posesión, á gozar de todos los derechos que les concede el Reglamento de esta Dirección general, quedando asimismo sujetos á los deberes en él establecidos.

14. El programa por el que se han de verificar las oposiciones será el aprobado por Real orden de 30 del corriente, y se facilitará en la portería de la Dirección general al precio de 25 céntimos de peseta.

Madrid 31 de Mayo de 1911.—El Director general, Angel Galarza.

PROGRAMA

de los ejercicios de oposición para ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Estadística.

PRIMER EJERCICIO

Escritura.

SEGUNDO EJERCICIO

Gramática castellana.

PAPELETA 1.^a

Definición y división de la Gramática.—Parte de la oración.—Accidentes gramaticales.

De la Sintaxis: su división.—Definase la concordancia, el régimen y la construcción.

Papeleta 2.^a

Del artículo y de sus propiedades.—Declinación.

Partes de la oración que pueden concertar entre sí y clases de concordancia á que están sujetas.

Papeleta 3.^a

Del nombre sustantivo: su división y accidentes.—Declinación.

Partes de la oración que rigen á otras y cuáles carecen de régimen.

Papeleta 4.^a

De las varias especies de nombres.—Formación de los aumentos.

tivos y diminutivos.—Declinación del nombre sustantivo.

Ligera idea de la construcción y de las oraciones gramaticales.

Papeleta 5.^a

Del nombre adjetivo: su división y accidentes.—Declinación.—De las varias especies de adjetivos y principalmente de los positivos, comparativos y superlativos.

Ligera idea de la Sintaxis figurada y de las figuras de construcción gramatical.

Papeleta 6.^a

Del pronombre: su división.—Pronombres personales: su declinación.—Pronombres demostrativos: clases y uso.

De la prosodia: su definición.—Silabas, diptongos y triptongos.—Palabra.

Papeleta 7.^a

Del pronombre: su división.—Pronombres posesivos: formas y uso.—Pronombres relativos: formas y uso.—Pronombres indeterminados.—Declinación de los pronombres personales.—Acento prosódico.

Papeleta 8.^a

Del verbo: sus clases.—Conjugación: modos y tiempos.—Examen de los modos y explicación de los tiempos en cada modo.—Conjugación de los verbos, regulares ó irregulares más usados, ó tiempos de los mismos que el Tribunal indique.—De la ortografía: su definición.—Letras: su división.—Uso de las mayúsculas.

Papeleta 9.^a

Verbos auxiliares.—Conjugación de los verbos regulares ó irregulares más usados, ó tiempos de los mismos que el Tribunal indique.—Reglas generales para el uso de las letras *b* y *v*.

Papeleta 10

De los verbos regulares.—Cuántas conjunciones hay en castellano y cómo se distinguen.—Desinencias de los verbos regulares.—Voz pasiva.—Conjugación de los verbos regulares ó irregulares más usados, ó tiempos de los mismos que el Tribunal indique.—Reglas generales para el uso de las letras *c*, *h*, *g* y *x*.

Papeleta 11

Verbos irregulares.—Verbos que parecen irregulares y no lo son. (El opositor señalará las irregularidades de los verbos y conjugará los tiempos de los mismos, que el Tribunal le indique.)—Verbos impersonales y defectivos.—Reglas generales para el uso de las letras *g* y *j*.

Papeleta 12

Del participio.—Conjugación de los verbos regulares ó irregulares más usados, ó tiempos de los mismos que el Tribunal indique.—Reglas generales para el uso de la *h*.

Papeleta 13

Del adverbio.—Su división.—Advertencias sobre el uso de algunos adverbios.—Acento ortográfico.—Reglas principales para su uso.

Papeleta 14

De la preposición.—Su división y oficio en las oraciones.—Uso de los signos de puntuación llamados coma, punto y coma y dos puntos.

Papeleta 15

Conjunción.—Cómo se dividen las

conjunciones y explicación de las más importantes de cada clase.—Uso de los signos llamados punto final, puntos suspensivos, interrogación y admiración.

Papeleta 16

Interjección.—Figuras de dición. Vicios de dición.—Uso de los signos llamados paréntesis, diéresis ó crema, raya y dos rayas.—Otros signos ortográficos.

Esta materia se exigirá con la extensión con que se trata en la Gramática de la Lengua Castellana, por la Academia Española.

TERCER EJERCICIO

Geografía.

Papeleta 1.^a

Geografía: su definición; divisiones y definición de cada una.

Europa: límites, mares, golfos y estrechos.

Provincia de Alava: población aproximada; límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de León: población aproximada; límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Papeleta 2.^a

Definición de continente, de isla, de península, de cabo y de promontorio.

Europa: enumeración de las penínsulas, islas y cabos más importantes.

Provincia de Albacete: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Papeleta 3.^a

Provincia de Lérida: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Papeleta 4.^a

Qué se entiende por sistema orográfico: definición de clima astronómico y de clima local.

Europa septentrional: Estados que comprende; capital y poblaciones más importantes de cada uno.

Provincia de Alicante: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Logroño: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Papeleta 5.^a

Qué se entiende por sistema hidrográfico: definición de manantial, de arroyo y de río.

Europa central: estados que comprende; capital y poblaciones más importantes de cada uno.

Provincia de Almería: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Lugo: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Papeleta 5.^a

Definición de lago, albufera, playa, golfo, bahía y puerto.

Europa meridional: estados que comprende; capital y poblaciones más importantes de cada uno.

Provincia de Avila: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Madrid: población aproximada, límites, montañas y ríos más importantes; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Papeleta 6.^a

La tierra: su definición, figura y dimensiones; sus movimientos y fenómenos resultantes de cada uno.

Orografía europea: principales cordilleras y situación de cada una.

Provincia de Badajoz: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Málaga: población aproximada, límites, montañas y ríos más importantes, partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Papeleta 7.^a

Globo terrestre: su descripción: círculos imaginarios, su objeto y división.

Hidrografía europea: principales ríos; descripción de su curso.

Provincia de Baleares: población aproximada, situación geográfica, descripción general de las islas que la constituyen; Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Murcia: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Papeleta 8.^a

Ecuador, meridiano, círculos polares, trópicos; definición de cada uno.

España: situación geográfica, límites, mares, golfos y cabos más importantes.

Provincia de Barcelona: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Navarra: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Papeleta 9.^a

Orografía española: cordilleras, sierras y altitudes más importantes.

Provincia de Burgos: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Orense: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Papeleta 10.

Hidrografía española: ríos más importantes y descripción de su curso, canales y lagos; cuencas hidrográficas.

Provincia de Cáceres: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Oviedo: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

(Se continuará.)

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huesca la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de los Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y aquellos Auxiliares numerarios que tengan reconocido derecho á concursar Cátedras, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita.

(«Gaceta» núm. 157 de 6 Junio.)

Cuarta sección.

Número 1.168.

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Dispuesto en Real orden comunicada de 25 del actual, la venta en concurso público de dos lotes de material inútil sin aplicación para la Marina, se saca á público concurso bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas marcado con el número 2 y que se reseñan á continuación.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Apostadero, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

Este servicio se anunciará también á tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado Reglamento de contratación y Reales órdenes posteriores, por medio de edictos que serán fijados en sitios visibles, las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas Dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones con sujeción á modo en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia ó ante la Junta especial de subastas del Apostadero, con arreglo á lo legislado en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel timbrado de la clase 11.ª de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común, con el sello adherido á él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó Sucursales de la misma en provincias y en concepto de garantía para licitar, la cantidad de mil seiscientas pesetas para el lote primero, y seiscientas para el lote segundo, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al precio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la deuda amortizable del cinco por ciento, que se admitirá por todo su valor, cuando se hagan en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, y cuyo depósito constituirá la fianza definitiva y será retenida por la Administración en garantía del cumplimiento del compromiso, en caso de que el Ministerio le adjudicara el servicio, el cual se reserva la facultad de hacerlo ó no.

Arsenal de Cartagena 5 de Junio de 1911.—El Secretario, Martín Costa.

Reseña de referencia.

Pesetas.

Lote primero.

16.000 kilogramos de latón aprovechable para fundir, en cápsulas vacías de fusil Maússer y Remington de ametralladora, tubos viejos de condensadores y de calderas; á una peseta kilogramo. 16.000

Lote segundo.

5.000 kilogramos de latón en tubos viejos aprovechables para fundir; á una peseta kilogramo. 5.000
4.000 id. id. de plomo aprovechable para fundir, en panes de balas fundidas de Maússer, balas y contrapesos de válvulas de seguridad y trozos de tubos; á 0'25 pesetas kilogramo. 1.000

TOTAL. 6.000

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de.... que habita en la calle (tal) núm.... piso.... derecha ó izquierda, con cédula personal de.... clase núm.... en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del edicto inserto (en la «Gaceta de Madrid» núm.... de tal fecha) ó (en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina núm.... de tal fecha) ó (en los *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona núm.... de tal fecha) ó (en el fijado en las Comandancias de Valencia y Barcelona de tal fecha) y del pliego de condiciones para la venta de dos lotes de materiales y efectos que existen en el Arsenal de Cartagena, se compromete á adquirirlos (ó adquirir los lotes tal y cual con estricta sujeción á las condiciones del pliego y á los precios señalados como tipo (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal y tantos en el cual). Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 1.133.

DELEGACION DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

Por la presente se anuncia 1.ª subasta de 1.000 pinos del monte Sierra de Salinas, propiedad del Estado, sito en el término de Yecla, para el día 23 del actual á las doce del mismo, por la cantidad de 1.750 pesetas; cuya subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Yecla, ante la presencia del Alcalde respectivo, con asistencia del Regidor Sindico, una pareja de la Guardia civil y un Notario de la localidad á quien sustituirá sino lo hubiere el Secretario del Ayuntamiento, concediéndose cuatro meses para la corta, labra y extracción del aprovechamiento, y ajustándose éste y la subasta á las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial* núm. 195, de 1910, y á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900; encargando se participe el resultado al Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación. Los 1.000 pinos subastados se hallan en dicho monte y paraje Um-

bria del barranco de Juan Gil, hasta la Umbria de la finca de Anaya, habiéndose marcados en dos sitios con el marco núm. 28 de la Región.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 1.º de Junio de 1911.—Ricardo Ballester.

Número 956.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª

Término municipal de Murcia.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Abril he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ESPINARDO

- Antonio Ruiz, 2'01 pesetas.
- Antonio Sánchez, 4'78.
- Alfonso Gaspar, 1'59.
- Antonio López, 1'91.
- Antonio Bernal, 1'60.
- Concepción Llanos, 2'65.
- La misma, 3'08.
- Francisco Ramón, 3'18.
- Fernando Martínez, 4'78.
- José Sánchez, 1'70.
- El mismo, 2'39.
- El mismo, 5'04.
- José Duarte, 1'70.
- Pedro Pascual, 2'02.
- Francisco Clemente, 1'81.
- El mismo, 1'91.
- Francisco Atienza, 2'39.
- El mismo, 3'02.
- José Alemán, 4'78.
- Juan Aguilar, 3'61.
- Mariano Barba, 1'91.
- José Orenes, 1'91.
- Agustín Flores, 1'59.
- Herederos de José Hernández, 1'91.
- Maria Hernández, 1'59.
- Herederos de Diego Hernández, 7'16.
- Antonio Hernández, 8'38.
- Joaquín Hernández, 3'61.
- Vicenta Hernández, 2'01.
- Isabel López, 3'61.
- María Alcántara, 1'60.

- Pedro Macanás, 3'18.
- El mismo, 3'61.
- Josefa Martínez, 4'19.
- María Ortiz, 2'39.
- Lucía Pascual, 1'91.
- Ginés Rabadán, 1'91.
- Cipriano Rex, 4'78.
- Pedro Sánchez, 3'18.
- José Alegria, 2'44.
- Francisco Bernal, 1'60.
- José Espinosa, 2'44.
- Encarnación Gómez, 2'44.
- Juan Gomariz, 1'60.
- José Ortega, 1'60.
- Mariano del Carmen Rabadán, 2'87.
- Francisco Segorbe, 1'60.
- Presentación Soriano, 2'44.
- Andrés Rabadán, 1'91.
- Zapaia Molina, 1'60.
- Francisco Sabater, 1'60.
- Francisco Pastor, 1'60.
- Manuel Nicolás, 1'60.
- El mismo, 2'44.
- Ginés Rabadán, 2'44.
- Mateo Sánchez, 1'60.
- José Valverde, 1'91.
- Isabel Meseguer, 2'87.
- El mismo, 2'01.
- El mismo, 2'01.
- Félix Hernández, 1'90.
- José López, 2'44.
- Miguel González, 1'91.
- Isabel Norte, 2'47.
- Antonio Pérez, 2'44.
- José Sánchez, 2'87.
- Antonio Sánchez, 2'01.
- José Villa, 2'44.
- Dolores Antonio Megias, 1'91.
- Francisco Pérez, 2'87.
- Dolores López, 1'91.
- Dolores Norte, 1'91.
- Antonio Romero, 1'60.
- Eusebio de San Nicolás, 2'02.
- Juan Valverde, 1'60.
- Juan González, 1'91.
- Domingo Gómez, 2'44.
- Juan Hernández, 2'87.
- José Jesús Hernández, 1'91.
- Juan Lorca, 1'60.
- Pedro López, 2'87.
- Juana Mínguez, 2'44.
- Teresa Martínez, 2'44.
- Consuelo Meseguer, 2'87.
- Teresa Martín, 1'60.
- Francisco Martínez, 2'44.
- Joaquín Nicolás, 1'60.
- Fernando Nicolás, 2'44.
- Antonio Navarro, 1'91.
- José Planes, 2'44.
- José Pérez, 2'44.
- Antonio Peñaranda, 2'44.
- José Pérez, 1'81.
- Juan Pedro Paredes, 1'60.
- Maria Ros, 2'44.
- Antonio Ruiz, 2'87.
- Antonio Rueda, 2'44.
- Dolores Reina, 1'91.
- Andrés Roca, 2'87.
- Blas de San Nicolás, 2'44.
- Concepción Sánchez, 1'60.
- Manuel Sánchez, 1'82.
- Ramona Sánchez, 1'60.

LLANO DE BRUJAS

- Antonio Mora, 1'52 pesetas.
- Manuel Carreras, 1'59.
- Andrés Navarro, 2'44.
- Juan Bravo, 2'44 pesetas.
- Pedro Muñoz, 1'59.
- Vicente Vera, 2'43.
- Francisco Navarro, 2'87.
- Mariano Gambín, 1'59.
- Maria Ródenas, 1'59.
- José Vicente, 2'02.
- Antonio García, 2'44.
- Juan López, 2'02.
- José López, 3'87.
- Francisco Ruiz, 2'87.
- José Serrano, 2'44.
- Antonio de San Nicolás, 1'60.
- Francisco López, 2'12.
- Francisco Muñoz, 2'54.
- Antonio Sánchez, 1'60.
- El mismo, 1'60.
- Antonio Peñaranda, 2'54.
- El mismo, 2'54.
- Maria Hernández, 1'91.
- Antonio Murcia, 1'60.
- José López, 2'12.

Pedro Ortega, 2'54.
El mismo, 2'54.
Francisco Tomás, 2'54.
Francisco Murcia, 1'60.
Pedro Toledo, 1'60.
Antonio Mira, 2'54.
El mismo, 1'60.
José Pujante, 2'54.
Tadeo Peñaranda, 1'60.
Antonio Rubio, 2'23.
Antonio Sánchez, 1'60.
Catalina Sánchez, 1'60.
José Valverde, 2'54.
Miguel Guirao, 2'44.
José Sánchez, 1'60.
Viuda de Juan Torralba, 1'60.
Testamentaria de Josefa Crespo, 2'02.
Rafael Verdú, 2'02.
Dolores López, 2'02.
Joaquín Leal, 2'02.
José Payá, 2'02.
José Leal, 2'02.
Antonio Ródenas, 2'02.
José Leal, 2'02.
Francisco Leal, 2'02.
Antonio Morales, 2'02.
Antonio Pérez, 2'02.

MONTEAGUDO

Carmen Alcaraz, 3'40 pesetas.
Bartolomé Cuello, 2'44.
José López, 2'02.
Carmen Martínez, 1'60.
Antonio Pérez, 1'60.
Rosa Zambudio, 2'02.
Carmen Hernández, 2'12.
Pedro Belmonte, 2'39.
Francisco Castillo, 1'60.
Miguel Munuera, 1'60.
Domingo Sánchez, 1'60.
Ramón Nicolás, 1'60.
Francisco Martínez, 2'44.
Bartolomé Sánchez, 1'59.
Diego Egea, 2'87.
Francisco Alcaraz, 2'12.
Gregorio Aguilera, 2'12.
Francisco Bernabé, 2'44.
José Castejón, 1'60.
José Antonio Guillén, 2'87.
Diego Guillén, 2'02.
Francisco López, 1'60.
José López, 2'12.
José Munuera, 1'60.
Juan Morales, 2'87.
Francisco Martínez, 2'44.
Juan Martínez, 2'87.
Salvador Moreno, 2'02.
Dolores Muñoz, 2'44.
José Martínez, 1'91.
José Munuera, 1'60.
Josefa Navarro, 2'87.
María Navarro, 1'60.
María Nicolás, 1'60.
María Olmos, 2'12.
Rosario Giménez, 1'60.
María Reina, 1'60.
Deogracia Rubio, 2'12.
Silvestre de San Nicolás, 1'60.
María Tomás, 1'60.
José Tomás, 2'44.

PINATAR

Antonio Guirao López, 2'66 pesetas.
Elvira Serrano Rodríguez, 3'97.
Gerónimo Escudero Tarraga, 1'57
Juliana López, 2'39.
León Gómez, 3'97.
Mariano Ballesta, 1'59.
Vicente Serrano Rodríguez, 3'97.
Juan Álvarez Sánchez, 1'59.
Victor Voudier, 3'97.
Antonio Serrano García, 3'97.
Valeriano Ballester Martínez, 1'59
Francisco Hernández Henarejo, 1'59.
Juan Martínez, 3'97.
Antonio Orsi González, 1'59.
José Escudero Tarraga, 1'59.
Domingo Pérez Sánchez, 2'38.
Benito Caballero Lajara, 7'15.

ESPARRAGAL

José Escobar, 2'65 pesetas.
Herederos de Pascual y Santiago Abellán, 2'02.
Rosa Martínez, 1'60.
Francisco Sánchez, 2'87.
José Pineda, 2'45.

Francisco García, 2'12.
Francisco García, 2'12.
Antonio Espin, 2'02.
José Antonio Melgar, 2'43.
Herederos de Juan Bautista, 2'43.
José Zamora, 2'02.
Juana Espinosa, 1'60.
Fulgencio Oliva, 2'02.
Andrés Valera, 1'60.
Andrés Fernández, 1'60.
Teresa García, 2'12.
Joaquín García, 1'60.
Francisco Gálvez, 1'60.
Antonio García, 2'87.
Juan Pedro García, 2'12.
Herederos de Pedro Larrosa, 2'76
Santiago Hernández, 2'02.
José Antonio Lorca, 2'12.
Antonio López, 1'60.
Vicente Lorente, 2'43.
José Martínez, 1'60.
María Moñino, 2'02.
Francisco Martínez, 1'60.
Antonio Méndez, 1'60.
Antonio Martínez, 1'60.
José Olivares, 2'43.
Juan Pineda, 1'60.
Dolores Prior, 2'12.
Isabel Soriano, 1'60.
La misma, 1'60.
José Salazar, 2'21.
Francisco Sánchez, 2'02.

TOCINOS

Antonio Laorden, 1'60 pesetas.
Fuensanta Hernández, 1'60.
Hos. de Segundo López, 2'60.
Idem del Conde del Valle, 2'39.
Francisco Iniesta, 2'44.
Pascual Albarracín, 3'19.
José Bueno, 1'60.
Trinitario Calatayud, 1'60.
Juan García, 1'91.
Juan González, 2'43.
José Antonio Marroquí, 1'60.
Josefa Sánchez, 2'44.
José García, 2'39.
María Millán, 2'01.
José Moreno, 3'18.
Miguel Ballester, 2'02.
Juan Belmonte, 2'24.

SANTOMERA

Emilio Andugar, 1'88 pesetas.
José Antolín, 1'91.
Herederos de José González, 2'87.
Antonio Hernández, 1'60.
Antonio Manzanares, 2'44.
Juan Ruiz, 1'91.
Joaquín García, 2'54.
Fulgencio Martínez, 1'91.
Patricio Martínez, 1'60.
Antonio Pérez, 1'60.
María Candel, 2'44.
Francisco Jiménez, 2'44.
Juan López, 2'87.
Tomás Campillo, 1'91.
Andrés Alcaraz, 2'23 pesetas.
Juan Antonio Hernández, 2'39.
Herederos de Francisco Muñoz, 2'24.
Herederos de Francisco Giménez, 1'59.
Herederos de Francisco Fernández, 2'39.
Antonio Villaescusa, 1'59.
Antonio Ferrer, 1'59
Manuel Andúgar, 2'87.
José Antonio Antolín, 1'91.
Manuel Añete, 2'43.
Joaquín Ayllón, 2'44.
Juan Belmonte, 1'91.
Eusebio Campillo, 2'24.
Doroteo Antón, 2'87.
José Córdova, 1'91.
Francisco Esteban, 2'24.
Josefa Escolar, 2'44.
Mariano Fernández, 1'91.
Trinidad Frutos, 1'60.
Juan González, 2'44
Silvestre García, 2'24.
Antonio González, 1'90.
Francisco González, 1'91.
Mariano Galindo, 1'91.
Antonio García, 1'91.
Juan García, 2'46.
Antonio García, 2'24.
Herederos de José Moreno, 1'91.
José Hernández, 2'24.
Herederos de Joaquín Norte, 2'02.

José Ajuste, 1'60.
Pedro Sira, 2'02.
José López, 1'60.
Vicente Laorden, 1'91.
Juan López, 1'60.
José Molero, 2'44.
Juan Manrique, 2'44.
Teresa Moreno, 2'44.
José Muñoz, 2'24.
Josefa Martínez, 1'91.
José Antonio Martínez, 1'91.
Juan Molinero, 1'91.
Mauricio Marquina, 2'23.
José Muñoz, 2'43.
José Martínez, 2'44.
Josefa Martínez, 2'02.
Rosendo Manrique, 1'60.
Santiago Martínez, 1'91.
José Nieto, 2'44.
Eugenio Olmos, 1'91.
Pedro Pérez, 2'44.
Francisco Pérez, 1'91.
Narciso Ruiz, 2'44.
Antonio Rubio, 2'44.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.» Murcia 3 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.172.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Juan Guillén Molina, Alcalde y Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Jumilla.

Hace saber: Que los mozos que se han de alistar para el reemplazo de 1912 y hayan de alegar la excepción de tener padres ó hermanos en ignorado paradero por más de diez años, tienen obligación de presentarse en esta Alcaldía por todo el mes actual, para formar el expediente de ausencia que previene la ley de Reemplazos y de no hacerlo en el plazo indicado se entenderá que renuncian todos los beneficios á que tienen derecho.

Jumilla 6 de Junio de 1911.—Juan Guillén.

Octava sección.

Número 1.170.

JUZGADO MUNICIPAL DE AGUILAS

Don Juan Antonio López Hernández, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de la villa de Aguilas.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto de una pelliza á Domingo López Pelegrín, por Pedro Acosta Acosta, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dice así:

Sentencia:

En la villa de Aguilas á treinta y uno de Mayo de mil novecientos once, el Tribunal municipal, compuesto de los Sres. D. José Hernández Berné, Juez municipal suplente y los Adjuntos D. Francisco Fernández Caro y D. José Pérez Pérez: Habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas por hurto de una pelliza á Domingo López Pelegrín, según denuncia de éste, contra Pedro Acosta Acosta, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Pedro Acosta Acosta, como autor de una falta contra la propiedad, comprendida en el caso primero del artículo seiscientos seis del Código penal, á la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de seis pesetas á Domingo López Pelegrín, en representación de su menor hijo Luis y pago de costas. Y por esta nuestra sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que sirva de notificación al Pedro Acosta Acosta, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Hernández Berné.— Francisco Fernández.— José Pérez Pérez.

Lo copiado corresponde bien y fielmente con su original. Y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Acosta Acosta, expido la presente que firmo en Aguilas á tres de Junio de mil novecientos once.—Juan Antonio López.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.174.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

(en liquidación).

«LA POSITIVA»

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se cita á los señores accionistas para el día 25 de los corrientes á las diez de la mañana, en el salón del Banco de Cartagena de esta capital, para celebrar Junta general ordinaria, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 18 de nuestros Estatutos.

El balance, cuentas y Memoria que se han de presentar en dicha Junta, pueden ser examinados desde hoy, por los señores accionistas, de cuatro á seis de la tarde los días laborables, en el despacho de la Compañía, Victorio, 42.

Murcia 6 de Junio de 1911.—Angel Blanc.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 3 DE JUNIO DE 1911

Saldo anterior... Ptas. 14.577.094'34

Imposiciones durante la semana... » 461.981'77

Suma... » 15.039.076'11

Reintegros... » 442.262'25

Saldo... » 14.596.813'86

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.